

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
EN EL
CORREO
CÓDIGO
098800

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, MARTES 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

N° 25.321

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

D. CARLOS EDUARDO BALAGUER
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAUL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes



LEYES

LEY N° 1501-I

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.-Apruébase el Acuerdo entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia de San Juan, para la implementación de los Acuerdos Nación-Provincias, celebrados con fecha 2 de Agosto de 2016, entre el Ministerio del Interior y el Gobierno de la Provincia, el que en copia certificada forma parte de la presente Ley, en el marco del Acuerdo ratificado por Decreto Provincial N.º 0886-MHF-16 y aprobado por Ley N.º 1442-I, en razón del esquema de eliminación gradual de la detracción del quince por ciento (15%) de la masa de impuestos coparticipables, el que fuera ratificado por Decreto N.º 1439-MHF de fecha 6 de Septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los seis días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. José Rubén Uñac

Vicepresidente Primero - Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1501-I, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 10 de Noviembre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N°1502-M

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.-Apruébase el Acta Acuerdo de Cooperación para el Fortalecimiento de Capacidades Laborales en Metalmecánica en los departamentos mineros, celebrada en fecha 6 de Mayo de 2016, entre el Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan; la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de San

Juan, la Unión Obrera Metalúrgica Delegación San Juan y la empresa Nodo Cerros de Cuyo S.R.L. del Proyecto Estructurador "Grupo Asociativo Metalmeccánico de San Juan - Fortalecimiento a Proveedores Mineros Locales RED Balderramo", ratificada por Decreto N.º 1281-MM, en fecha 12 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los seis días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. José Rubén Uñac

Vicepresidente Primero - Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1502-M, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 10 de Noviembre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1507-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.-Apruébase el Convenio de Cooperación y Financiación para la construcción de la obra Hospital Público Santa Rosa Nivel II, Departamento 25 de Mayo - San Juan, celebrado entre el Secretario de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda por una parte y el Sr. Ministro de Planificación e Infraestructura de la Provincia, por la otra parte; suscripto a los 26 días del mes de Agosto, ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1437-MPeI-de fecha 6 de Septiembre de 2016.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los seis días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. José Rubén Uñac

Vicepresidente Primero - Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1507-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 10 de Noviembre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación



LEY N°1508-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Institúyase en la Provincia de San Juan el día 14 de Octubre como “Día de los Talleres Comunitarios”.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase al Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a través de la Dirección de Talleres Comunitarios a realizar actividades que promocionen el trabajo que realizan los diferentes talleres de la provincia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los seis días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. José Rubén Uñac

Vicepresidente Primero - Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1508-P, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 10 de Noviembre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1512-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Institúyese el día 9 de Octubre de cada año, como el "Día Provincial de la Concientización de la Vacunación Infantil".

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública, realizará campañas de concientización sobre la necesidad de la vacunación, en todo el territorio de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los seis días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. José Rubén Uñac

Vicepresidente Primero - Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1512-P, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 10 de Noviembre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

NOTIFICACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIVISIÓN SUMARIOS

Asesoría Letrada - División Sumario, sito en Centro Cívico, 2° Piso, Capital a dictado la siguiente providencia: “San Juan 14 de Noviembre de 2016. División Sumarios: Teniendo en consideración que la Sra. Marta Luisa Verd Paredes, D.N.I. N° 17.923.747, no ha podido ser ubicada en el domicilio declarado en su legajo personal, notifíquese a la misma a través de la publicación de Edictos por medio del Boletín Oficial, por el término de tres (3) días, según lo establecido por la normativa legal vigente, que en el expediente N° 300-01825-E-2015 se ha dictado la Resolución N° 11054-ME-2015, que en su parte pertinente resuelve: VISTOS: CONSIDERANDO: LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- INSTRÚYASE Sumario Administrativo en los Autos N° 300-01825-E-2015 y su adjunto N° 6030028-M-2015, por los motivos expuestos en los Considerando de la presente norma legal, con el fin de deslindar responsabilidades y determinar la sanción que pudiere corresponder. ARTÍCULO 2° DESÍGNASE a partir de la presente Resolución, como Instructor Sumariante, al Dr. Mauro Esteban Carrizo y como Secretario Sumariante al Sr. Víctor Aníbal Anzor, con las facultades que les otorga la Ley, a quienes se les hará saber para su aceptación. ARTÍCULO 3°.- TÉNGASE por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Fdo.: Prof. Alicia Nancy García de García

Ministra de Educación

“ Dr. Mauro Carrizo - Instructor Sumariante

Cta. Cte. 11.471 Noviembre 24/29 \$ 450.-



RESOLUCIONES

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA
ELECTRICIDAD
SAN JUAN

RESOLUCIÓN EPRE N° 1121

San Juan, 24 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

Las constancias obrantes en expediente E.P.R.E. N° 550.2100/16; la Ley Provincial N° 863-A que crea el "Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)"; la Ley Provincial N° 524-A "Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial", y su Decreto Reglamentario N° 387/96, Acta de Comité de Seguimiento N° 1; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de San Juan se adopten los medios conducentes para el depósito en la Cuenta Corriente Especial N°: 6590224033, denominada "Fideicomiso de Administración y Financiero Fondo PIEDE", C.B.U. 01106592-40065902240330, de la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS CON 32/100 (\$ 6.454.302,32) I.V.A. incluido, en concepto de reembolsos de importes cancelados por este E.P.R.E. según instrucciones en Certificados de Requerimiento aprobados en Resoluciones E.P.R.E. N° 1055/16, 1064/16 y 1087/16, que en copia autenticada como Anexo forman parte de la presente, todo en virtud del Acta Compromiso firmada con Vialidad Provincial, Resolución E.P.R.E. N° 894/16, en relación a las Obras de remoción y traslado de las instalaciones eléctrica afectadas por la "Transformación en Autovía Ruta Nacional N° 40 Tramo: RN N° A014 Norte (Km. 3465,64 - Campo Afuera (Km 3478,74) - Sección I".-
ARTICULO 2°: Téngase por Resolución del

Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, comuníquese a la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de San Juan, el Ministerio de Planificación e Infraestructura y a Nación Fideicomisos S.A. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Fecho. Archívese.-

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 11.475 Noviembre 29. \$ 210.-

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 2842-STT-2016

San Juan, 15 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 512-8198-D-16, del registro de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, Ley 814-A y Decreto Reglamentario N° 00006/MI/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita y autoriza la entrega de Doscientos Cincuenta y Cinco (255) licencias de Taxis que corresponden al Gran San Juan, Cuarenta (40) licencias de Remiss, Veintitrés (23) licencias de taxi caducas/vacantes y Ciento diecinueve (119) licencias de taxis departamentales.

Que dichas licencias se encuentran disponibles con motivo del aumento demográfico que determina el otorgamiento de las mismas en base a lo dispuesto por el Art. 32 y Art. 42 de la Ley 814-A, como así también licencias que se encuentran caducas.

Que se hace necesario la reglamentación del procedimiento de entrega de dichas licencias a tenor de lo normado en Ley 814-A y Decreto Reglamentario N° 00006/MI/2015.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico del Área.
POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLÁMESE a concurso para la entrega de Doscientos Cincuenta y Cinco (255) licencias de Taxis que corresponden al Gran San Juan, Cuarenta (40) licencias de Remiss, Veintitrés (23) licencias de taxi caducas/vacantes y Ciento Diecinueve (119) licencias de taxis departamentales; haciendo un total de 397 licencias de taxis y 40 licencias de remiss, las que en adelante se las denominará nuevas licencias, cuyo procedimiento estará regido por los siguientes artículos.-

ARTÍCULO 2º: PLAZO DE PRESENTACIONES: Los postulantes deberán presentar sus solicitudes y la documentación requerida en el horario y día del turno que fuera otorgado en su oportunidad ante las oficinas de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte sitas en el Centro Cívico.-

ARTÍCULO 3º: DE LA LICENCIA: Las nuevas licencias a otorgar presentarán las siguientes características:

a) No podrán utilizar la figura del Contrato de vínculo dispuesto por el Art. 37/44 inciso 12 del Decreto Reglamentario N° 0006/MI/2015, por un plazo de cinco (5) años que se calculará desde la fecha de su otorgamiento.-

b) No podrán ser cedidas entre particulares por un plazo de diez (10) años tomados desde la fecha de su otorgamiento, salvo por fallecimiento del titular la que podrán ser cedidas únicamente a un heredero que sea declarado judicialmente debiendo observarse para ello lo dispuesto por el artículo N° 39 inciso e) del Decreto Reglamentario N° 00006/MI/2015 en caso de licencias de taxis y por el artículo N° 45 inciso e) del Decreto Reglamentario N° 00006/MI/2015 en caso de licencias de remiss.-

c) Sólo podrán ser postulantes a las nuevas licencias personas físicas que posean vehículo propio, pudiendo solamente postularse por una sola licencia a otorgar.-

d) El titular de la licencia es el único legitimado para el uso y goce de la licencia a otorgar el que deberá ejercerlo por medio de un vehículo propio.-

e) El Titular de la licencia no podrá desempeñar otro tipo de actividad ya sea en relación de dependencia en el ámbito público o privado y/o gozar de algún beneficio jubilatorio y/o pensión graciable y/o retiro por invalidez y/o pensión contributivas y no contributivas y/o cualquier otro tipo de subsidio nacional, provincial o municipal, pudiendo utilizar choferes los que deberán ser denunciados a la autoridad de aplicación.-

f) Para acceder a dicha licencia, los postulantes o sus cónyuges no podrán ser titulares de otra licencia, debiendo cumplir y mantener durante la prestación, las condiciones y requisitos establecidos por la Ley 814-A y su Decreto Reglamentario N° 0006/MI/2015 y de la presente resolución, y en caso de incumplimiento la autoridad de aplicación podrá ordenar la recuperación de dicha licencia.-

ARTÍCULO 4º: DE LA SOLICITUD:

a) El formulario de solicitud deberá ser retirado previamente de las oficinas de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte sita en la Terminal de Ómnibus de la Provincia de San Juan. El mismo estará a disposición los días 01, 02, 05, 06 y 07 de Diciembre de 2016 en horario de 08,00 a 12,00 hs, debiendo acreditar el interesado al momento de la entrega de dicha solicitud la propiedad del vehículo con el que solicitará la licencia por lo que deberá adjuntar copia del Título de Propiedad, copia de DNI y copia del Carnet Profesional. Con posterioridad la autoridad de aplicación determinará los turnos con fecha y hora en que el interesado deberá presentar la solicitud completa junto a la documentación de conformidad a lo dispuesto por el inciso c) del presente artículo.

b) El formulario deberá ser llenado por el solicitante en forma completa con los datos e informes allí requeridos.-

c) Conjuntamente con el formulario de solicitud, el interesado deberá acompañar:

c.1) Informe del Registro Provincial de Antecedentes de Conductores (REPAC).-

c.2) Informe del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT).-

c.3) Informe del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI).-

c.4) Vehículo con el cual ofrece prestar el servicio que deberá ser de propiedad del postulante, detallando marca, modelo y antigüedad, adjuntando para ello copia del Título de propiedad del automotor y de la R.T.O. en caso de corresponder.-

c.5) Informe de ANSES, AFIP, Ingresos Brutos sobre aportes y registraciones fiscales del postulante, con sus correspondientes libres deudas.-

c.6) Fotocopia de DNI.-

c.7) Certificado de Antecedentes emitidos por la Policía de la Provincia de San Juan con una antelación no mayor a 30 días.-

c.8) Declaración Jurada de Domicilio, debidamente certificada por autoridad competente.-

c.9) Fotocopia de Licencia de Conducir en categoría Profesional del postulante.-

c.10) Constancia o acreditación de su condición de Chofer Profesional al 31/12/2015.-



d) La documentación que en copia se acompañe deberá ser certificada por Escribano Público.-

e) Los requisitos señalados en los puntos a), b), c).1.2.3.4.5.6.7.8.9 son considerados de admisibilidad, por lo que la falta de alguno de ellos será causal de rechazo de la solicitud.-

f) Sólo podrán ser titulares de licencias las personas mayores de edad y con capacidad civil plena y que cumplan en su totalidad con los requisitos dispuestos por esta Resolución.-

ARTÍCULO 5º: DE LA SELECCIÓN: Se procederá a la selección de postulantes de licencias de taxis de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0006/MI/2015 artículo 32º Inc. c), que se transcribe.-

“ARTÍCULO 32... Inc. c) Las licencias a otorgar serán adjudicadas y/o sorteadas conforme el procedimiento que oportunamente reglamente la Autoridad de Aplicación, con la debida participación previa del Ministerio de Infraestructura.

Sólo podrán ser postulantes aquellas personas que acrediten:

1. Ser titular de un vehículo con una antigüedad no mayor a ocho (8) años y conforme los requisitos técnicos fijados por esta reglamentación.

2. No ser titular de licencia alguna de servicio regular o no regular para el transporte de personas, ni haberlo sido en los últimos cinco (5) años.

3. No tener vínculo laboral ni contractual con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.”

Con respecto a la selección de postulantes de licencias de remiss se procederá de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 00006/MI/2015 artículo 42º Inc. c) que se transcribe.-

“ARTÍCULO 42... INC. c) Las licencias a otorgar serán adjudicadas y/o sorteadas conforme el procedimiento que oportunamente reglamente la Autoridad de Aplicación, con la debida participación previa del Ministerio de Infraestructura.

Sólo podrán ser postulantes aquellas personas que acrediten:

1. Ser titular de un vehículo con una antigüedad no mayor a ocho (8) años y conforme los requisitos técnicos fijados por esta reglamentación.

2. No ser titular de licencia alguna de servicio regular o no regular para el transporte de personas, ni haberlo sido en los últimos cinco (5) años.

3. No tener vínculo laboral ni contractual con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.”

ARTÍCULO 6º: COMISIÓN EVALUADORA: Se procederá a conformar una Comisión Evaluadora con

integrantes de la propia Subsecretaría de Tránsito y Transporte, que tendrán a su cargo la evaluación de los postulantes que se presenten y seleccionará los que resulten ser adjudicatarios de las licencias, como así también de quienes puedan participar del sorteo público a fin de dar legitimidad a la selección de los que participen en el presente concurso.-

ARTÍCULO 7º: ORDEN DE MÉRITO: Vencido el plazo establecido en el artículo 2º y una vez que la comisión evaluadora haya analizado la documentación presentada por los interesados, se procederá a la selección de postulantes de las primeras 194 licencias de taxis que corresponden al Gran San Juan, de las primeras 30 licencias de remiss y de las 119 licencias que corresponden al resto de la provincia, entre los postulantes que obtengan el mayor puntaje de acuerdo al orden de mérito establecido en la presente resolución y que se determina a continuación:

a.- En principio se valorará si existen antecedentes penales a lo que se tendrá en cuenta la cantidad y gravedad de los mismos, como así también quienes registren el menor número de sanciones en el Registro Provincial de Antecedentes de Conductores (REPAC), Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT), Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI) y en el Registro de Licenciarios y Reincidentes del Servicio de Transporte No Regular.-

b.- En caso de paridad, tendrán prioridad los postulantes que tengan mayor antigüedad en el sistema.-

c.- Si subsiste la paridad, se tomará en cuenta la menor antigüedad de los vehículos destinados a prestar el servicio de transporte y las condiciones técnicas de los mismos.-

d.- De continuar la paridad, será valorada la necesidad laboral de los solicitantes, teniendo preferencia aquel que acredite poseer menores ingresos.-

Para los restantes postulantes que no resulten ser adjudicatarios de una de las licencias antes señaladas, pero que reúnan el mínimo del porcentaje de las condiciones requeridas para el orden de Mérito antes señalado, lo que será determinado por la comisión evaluadora, pasarán a integrar una lista para el otorgamiento de las restantes 84 licencias de taxis y de las 10 licencias de remiss, efectuando dicha selección por Sorteo Público. A tal fin, a cada postulante que integre la mencionada lista se le entregará un número de cuatro cifras según el orden de retiro de las solicitudes. El sorteo se realizará por la Caja de Acción Social, debiendo determinar la



Autoridad de Aplicación la fecha y el número de sorteo.-

ARTÍCULO 8º: Los postulantes que resulten ser adjudicados con una licencia deberán, dentro de los quince (15) días de notificados, acreditar, bajo pena de caducidad, cumplimentar con lo normado en el Art. 32 Inc. d), e), f), g) y h) del Decreto Reglamentario N° 0006/MI/2015 para el caso de Licencias de taxis y con lo normado en el Art. 42 Inc. d), e), f), g) y h) del Decreto Reglamentario N° 0006/MI/2015 para el caso de licencias de remiss, bajo los apercibimientos allí contenidos y que se transcriben.-

“ARTÍCULO 32... Inciso d) Los postulantes que resultasen adjudicatarios y/o sorteados deberán cumplimentar, en el plazo de quince (15) días hábiles de ser notificados, la presentación de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley y en la presente reglamentación, y la documentación que a continuación se detalla:

1. Constancias de inscripción y pago del impuesto a los ingresos brutos.

2. Constancia de pago del impuesto a la radicación de automotores.

3. Póliza de seguro de las unidades afectadas al servicio, expedida por compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el organismo que lo reemplace, que cubran los siguientes riesgos:

- Responsabilidad Civil: por lesiones o muerte de personas transportadas o no transportadas, y por daños a cosas de terceros, transportados o no, por el límite máximo que la reglamentación nacional establezca.

- Accidentes personales: cubrirá los riesgos que pudieran afectar a los terceros transportados incluyendo a su conductor.

4. Certificado de antecedentes expedido por la Policía de la Provincia del o los titulares y de los conductores a declarar.

e) En caso de que el interesado no hubiera dado cumplimiento a la presentación de la requisitoria, caducará su derecho a la licencia. En este caso, queda facultada la Autoridad de Aplicación para otorgar directamente la licencia entre los postulantes que continúen en la lista.

f) En el mismo acto administrativo de otorgamiento de la licencia, se le otorgará el Número Identificador de la misma.

g) El nuevo titular de la licencia de taxi deberá abonar como derecho de licencia el canon establecido en la reglamentación. Dicho pago deberá

efectuarse al momento de solicitar el certificado de habilitación del vehículo a la prestación del servicio. El no pago de este canon, facultará a la autoridad de transporte a declarar caduca la licencia.

h) La Autoridad de Aplicación entregará el correspondiente certificado de habilitación, confeccionado con elementos de seguridad que impidan su adulteración, el que deberá estar rubricado por el titular de la repartición previa acreditación que el vehículo se encuentra debidamente identificado para el servicio.”

“Artículo N° 42... d) Los postulantes que resultasen adjudicatarios y/o sorteados deberán cumplimentar, en el plazo de quince (15) días hábiles de ser notificados, la presentación de la totalidad de los requisitos establecidos en la ley y en la presente reglamentación, y la documentación que a continuación se detalla:

1. Constancias de inscripción y pago del impuesto a los Ingresos Brutos.

2. Constancia de pago del impuesto a la radicación de automotores.

3. Póliza de seguro de las unidades afectadas al servicio, expedida por compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el organismo que la reemplace, que cubran los siguientes riesgos:

- Responsabilidad Civil: por lesiones o muerte de personas transportadas o no transportadas, y por daños a cosas de terceros, transportados o no, por el límite máximo que la reglamentación nacional establezca.

- Accidentes personales: cubrirá los riesgos que pudieran afectar a los terceros transportados incluyendo a su conductor.

4. Certificado de antecedentes expedido por la Policía de la Provincia del o los titulares y de los conductores a declarar.

e) En caso de que el interesado no hubiera dado cumplimiento a la presentación de la requisitoria, caducará su derecho a la licencia. En este caso, queda facultada la Autoridad de Aplicación para otorgar directamente la licencia entre los postulantes que continúen en la lista.

f) En el mismo acto administrativo de otorgamiento de la licencia, se le otorgará el Número Identificador de la misma.

g) El nuevo titular de la licencia de remiss deberá abonar como derecho de licencia el canon establecido en la reglamentación. Dicho pago deberá efectuarse al momento de solicitar el certificado de



habilitación del vehículo a la prestación del servicio. El no pago de este canon, facultará a la autoridad de transporte a declarar caduca la licencia.

h) La Autoridad de Aplicación entregará el correspondiente certificado de habilitación, confeccionado con elementos de seguridad que impidan su adulteración, el que deberá estar rubricado por el titular de la repartición previa acreditación de que el vehículo se encuentra debidamente identificado para el servicio.”

ARTÍCULO 9°: Conforme a lo dispuesto por la Ley N° 1398-A y del Decreto Acuerdo N° 0023, resulta necesario aclarar que en todo lo que haga referencia a Ministerio de Infraestructura en las disposiciones de la Ley 814-A y de su Decreto Reglamentario N° 00006-MI-15 se deberá reemplazar por Ministerio de Gobierno.-

ARTÍCULO 10°: Téngase por Resolución de esta Subsecretaría, Publíquese por tres días alternados, dentro de un plazo de quince días, en el Boletín Oficial y en un Diario Local de publicación masiva.-

Fdo: Arq. Ariel E. Palma Pérez - Sub Secretario de Tránsito y Transporte
Ministerio de Gobierno
Cta. Cte. 11.439 Noviembre 17-22-29. \$ 3.600.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFORMÁTICA
EXPEDIENTE N° 703-0058-16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2016

Apertura: **Miércoles 14 de Diciembre de 2016.-**

Hora: **09:00 horas.-**

Lugar: Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6°.-

Objeto: Adquisición de Hardware y Software de Virtualización, que pueda soportar los diferentes Sistemas Informáticos, que se están desarrollando en el marco de las políticas de Integración y Transversalidad que impulsa el Gobierno de San Juan.-

Entrega de Pliegos: Secretaría de la Gestión Pública, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 3° Piso, Nucleo 6°, de 8 a 12 horas.-

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).-

Fdo: Eduardo Fabián Sassul
Director Administrativo
Secretaría de la Gestión Pública

Cta. Cte. 11.476 Noviembre 29-30 \$ 200.-

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA

Llámesse a Licitación Pública Anticipada N° 01/16, para el **día 07 de Diciembre de 2016, a las 09:00 hs.** ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de situaciones 2° Piso, Núcleo 7, para la adquisición de Servicios No Personales, (Locación de inmueble), destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante Decreto N° 1830-MG-16.-

Retirar Pliego en días hábiles en horario de 09:00 hs. a 13:00 hs., en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Cta. Cte. 11.477 Noviembre 29/Diciembre 01 \$ 210.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/16

EXPEDIENTE N° 708-1108-2016

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 696.700,00.-

Objeto: Adquisición de Tres (03) movilidades 0 km, con destino a premios de sorteo de “Cupones No Premiados” de la Caja de Acción Social.-

Autoridad de Aplicación: Caja de Acción Social de la Provincia de San Juan.-

Domicilio de la Autoridad de Aplicación: Santa Fe N° 10 Este, Ciudad de San Juan.-

Presentación de la Oferta: Día 06 de Diciembre de 2016, hasta la hora 09:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 Este, 2° Piso, Ciudad de San Juan.-

Fecha de Apertura: **Día 06 de Diciembre de 2016, a la hora 10:00**, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 Este, 1° Piso, Ciudad de San Juan.-

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-

Entrega del Pliego: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 Este, 1° Piso, Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-

Fdo: Dr. Guillermo Ruiz Álvarez - Presidente
Caja de Acción Social

Cta. Cte. 11.478 Noviembre 29-30 \$ 300.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-3821-16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/16

Objeto: Compra de 0 km. tipo Renault Master Furgón L2H2 con equipamiento odontológico, para el Departamento Odontología, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: Martes **06 - Diciembre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: **09,00 horas.-**

Valor del Pliego: Tres Mil (\$ 3.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 1.165.960,00.-

Consulta y Descarga de Pliegos: Pag. Web: <http://sisanjuan.gob.ar/transparencia/licitaciones>

Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Apertura de los Sobres: Sala de Licitaciones: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 2° Piso del Centro Cívico.-

Cta. Cte. 11.479 Noviembre 29-30 \$ 242.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-4701-16

LICITACIÓN PÚBLICA

ANTICIPADA N° 06/16

Objeto: Contratación de un Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y de limpieza para la instalaciones del ÁREA III que comprende: Zona Sanitaria III: Departamento Albardón; Zona Sanitaria IV: Departamento Ullum; Departamento Zonda; Departamento Calingasta; Zona Sanitaria V: Departamento Pocito; Departamento Sarmiento, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: Viernes **16 - Diciembre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: **09,00 horas.-**

Valor del Pliego: Diez Mil (\$ 10.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 20.160.000,00.-

Consulta y Descarga de Pliegos: Pag. Web: <http://sisanjuan.gob.ar/transparencia/licitaciones>

Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Apertura de los Sobres: Sala de Licitaciones: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 2° Piso del Centro Cívico.-

Cta. Cte. 11.480 Noviembre 29-30 \$ 250.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-4700-16

LICITACIÓN PÚBLICA

ANTICIPADA N° 05/16

Objeto: Contratación de un Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y de limpieza para la instalaciones del ÁREA II que comprende: Zona Sanitaria I: Departamento 9 de Julio; Departamento Santa Lucía; Zona Sanitaria II: Departamento Caucete; Departamento 25 de Mayo; Zona Sanitaria III: Departamento Iglesia; Departamento Jáchal; Zona Sanitaria V: Departamento Rawson, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Miércoles 14 - Diciembre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: **10,00 horas.-**

Valor del Pliego: Diez Mil (\$ 10.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 18.480.000,00.-

Consulta y Descarga de Pliegos: Pag. Web: <http://sisanjuan.gob.ar/transparencia/licitaciones>

Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Apertura de los Sobres: Sala de Licitaciones: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 2° Piso del Centro Cívico.-

Cta. Cte. 11.481 Noviembre 29-30 \$ 240.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-4697-16

LICITACIÓN PÚBLICA

ANTICIPADA N° 04/16

Objeto: Contratación de un Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y de limpieza



para la instalaciones del ÁREA I que comprende:
Zona Sanitaria I: Departamento Capital;
Departamento Chimbos; Zona Sanitaria II:
Departamento San Martín; Departamento Valle Fértil;
Zona Sanitaria IV: Departamento Rivadavia,
dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: Miércoles **14 - Diciembre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: **09,30 horas.-**

Valor del Pliego: Diez Mil (\$ 10.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 18.480.000,00.-

Consulta y Descarga de Pliegos: Pag. Web:
<http://sisanjuan.gob.ar/transparencia/licitaciones>

Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Apertura de los Sobres: Sala de Licitaciones: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 2° Piso del Centro Cívico.-

Cta. Cte. 11.482 Noviembre 29-30 \$ 247.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-3766/16

CONCURSO DE PRECIOS N° 24/16

Objeto: Compra de contenedores para residuos tipo Industrial.-

Destino: Servicio de Higiene y Seguridad del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **05/12/16 Hora: 09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.483 Noviembre 29-30 \$ 260.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P -
PRORROGADA POR LEY 1393-P DECRETO
1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por
Resolución N° 1459-H.P.D.G.R.-16, de fecha 18 de
Noviembre de 2016.-

“EXPEDIENTE N° 802-2255-2016”

Objeto: Adquisición de Soluciones Concentradas Para Diálisis.-

Destino: Nefrología y Hemodiálisis de este H.P.D.D.G. R.-

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **07/12/2016, a las 08:30 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras del H.P.D.G.R., sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.484 Noviembre 29-30 \$ 265.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/16

EXPTE. N° 600-3236-S-2016

RESOLUCIÓN N° 2843-MDHYPS-16

Objeto: Compra de Módulos Navideños.-

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

Costo del Pliego: \$ 25.000,00.-

Entrega de Pliegos: Dpto. Compras y Suministro de MDHYPS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, horario de 7 a 13 horas.-

Recepción de Sobres: Dpto. Compras y Suministro de MDHYPS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, hasta las 09:00 horas del día previsto para la Apertura.-

Apertura: Día **07 de Diciembre de 2016, a las 09,30 horas**, ante la Mesa de Apertura de Propuesta de Hacienda, ubicada en el Edificio Centro Cívico, 2° Piso, Av. España 50 Sur.-

Fdo: C.P.N. Analía Delgado -A/C. Compras y Suministros
Ministerio de Desarrollo Humano
y Promoción Social

Cta. Cte. 11.485 Noviembre 29-30 \$ 210.-



SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2016

EXPTE. 1300-807-16

Fíjase para el **día 15 de Diciembre de 2016, a las 09,00 hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico, 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de Servicio de Monitoreo de Calidad de agua en el Programa de Monitoreo Permanente de la Reserva de Biosfera San Guillermo y zonas aledañas, en las condiciones y especificaciones descriptas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, con destino a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable; autorizado por Resolución N° 1230-SEAyDS-16.-

Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Trescientos (\$ 300,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 29/2016.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 29/16 se recibirán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso, Cuerpo Central (Edificio Norte) del Centro Cívico, Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.-

Cta. Cte. 11.486 Noviembre 29-30 \$ 380.-

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

EL CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A. (CIMAC S.A.) convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, citada en Reunión de Directorio de fecha 15 de Noviembre de 2016, según Acta N° 293, para el **día Martes 20 de Diciembre de 2016, a las 9,00 hs. primera convocatoria y 9.30 hs. segunda convocatoria**, en la sede de la empresa, sito en calle Rivadavia 574 Este, 1° Piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Ejercicio Contable N° 23, Período 01/07/2015 - 30/06/2016.-

Fdo: Dr. Cayetano Berenguer - Presidente

CIMAC S.A.

N° 51.210 Noviembre 22/29 \$ 500.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
FINCA LOS ÁLAMOS S.A.

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias establecidas en el artículo 18, se convoca por medio de este edicto, que se publicará los días 24, 25, 29, 30 de Noviembre 2016 y 01 de Diciembre 2016 en el Boletín Oficial de San Juan, a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el **día 12 de Diciembre de 2016, a las 10.30 horas en primera convocatoria y en caso de obtenerse quórum en ella en segunda convocatoria una hora después, a las 11,30 horas.** La reunión se realizará en el domicilio de calle Aberastain 486 Sur, 19 Piso, Ciudad de San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Consideración fuera de término de los documentos del Art 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrados el 28 de Febrero de 2013, 2014, 2015 y día 29 de mes de Febrero del año 2016.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Determinación de la cantidad de directores y elección de los mismos por el término de tres años.
- 5) Remuneración del Directorio y Distribución de Utilidades.

Asimismo, se comunica que los accionistas o apoderados deberán concurrir con documento de identidad.-

Fdo: Delia María Aubone - Presidente

N° 51.218 Noviembre 24/Diciembre 01. \$ 1.000.-

**EDICTOS JUDICIALES****REMATES****EDICTO**

Quinto Juzgado Civil, autos 71.043, "NEDER, JOSÉ ELEAZAR C/CORDERO HNOS. S.R.L. - Ejecución Hipotecaria (Ac. 54/07)", martillero Daniel Portillo López, en Avda. Rioja 725 Norte, Ciudad de San Juan, **el 1 de Diciembre de 2016, a las 12:00 hs., rematará** inmueble ubicado en calle Rodríguez S/N, Dos Acequias, San Martín, San Juan, N.C. 12-22-490600, inscripto R.G.I. Matrícula N° 12-01525, Sup. S/T 14 ha. 9.426 m² y S/M 14 ha. 8.532,21 m².- Deudas: D.G.R.: \$ 8.398,55 a Junio de 2016; Municipalidad de San Martín: \$ 6.628,03 a Septiembre de 2016; Hidráulica: \$ 29.487,89 a Junio de 2016.- Base: 2/3 partes avalúo: \$ 85.047,30.- Inmueble rural, con casa habitación de material crudo habitada por el Sr. Martín Alejandro Quiroga y su familia. Dinero de contado, mejor postor. Comprador depositará 10% seña, más comisión Martillero acto de remate, saldo al aprobarse la subasta. Visitas días hábiles de 9 a 12 y de 17 a 20 hs. Móvil Martillero 156603731.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local por el término de dos días. San Juan, 22 de Noviembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 51.412 Noviembre 29-30. \$ 360.-

EDICTO

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - SUC. SAN JUAN

Por orden **Juzgado Federal de San Juan N° 1, Secretaría Civil N° 1, en autos N° 510-18302/1996, caratulados "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/MACROEXPORT S.R.L. Y OTROS - Ejecución Hipotecaria",** el martillero José Héctor Núñez, M.P. N° 452, **REMATARÁ, el día 6-12-2016, a las 11,00 horas,** en el domicilio de calle Laprida N° 114 (E), Altos, San Juan, el 50% indiviso del INMUEBLE ubicado en calle N° 3 s/n, designado como Lote N° 2 en Villa Santa Rosa, Departamento 25 de Mayo, Provincia de San Juan, N.C. N° 14-40-860.776, inscripto a nombre de Héctor Mateo Kalejman, según M.R. N° 1390, F° 90, T° 14 (14-07-1975), de 25 de Mayo, Año 1975; dotación agua de riego para 7 Ha 729mt - Cta. D.H. N° 11, 807.- Terreno inculto, lleno de arbustos y montes propios del lugar, sin ocupantes, con todo cuanto tenga clavado, plantado, edificado y/o adherido al suelo.-

Límites y Medidas: Linda y mide: al Norte: linda con calle N° 3, mide 169,73 m.; Sur: con lote N° 1, mide 173,53 m.; Este: con lotes 3 al 10, mide 470,26 m.; Oeste: con lote de María Pringles, mide 469,72 m.- Encierra una Superficie de 8 Ha. 0662,67 m.2 S/M y S/T no consta.-

Informe Deudas: Departamento de Hidráulica: \$ 29.805,48.- (15-11-2016) D.G.R.: \$ 938,93.- (12-09-2016); Municipalidad de 25 de Mayo: \$ 1.324,30.- (09-09-2016).- D.N.V.: No adeuda.- O.S.S.E.: No adeuda por encontrarse fuera del radio servido por la Repartición.-

Todas a actualizar a la fecha de su efectivo pago.-

CONDICIONES: Se rematará 50% indiviso de la propiedad embargada.- En el estado en que se encuentra, dinero de contado, moneda de curso legal, al mejor postor.-

BASE: PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 11.760.-), correspondiente al 50% del avalúo fiscal del inmueble.-

Forma de Pago: El precio de compra será abonado en dinero de contado al mejor postor, con más la comisión del Martillero (3%) a cargo exclusivo del comprador, más el monto del IVA, si correspondiere.- Siendo también a cargo del comprador la deuda por Impuestos, Tasas y Contribuciones Fiscales informadas y devengadas con posterioridad.-

Se deja establecido que el B.N.A. no responde por evicción, vicios redhibitorios, ni saneamiento de títulos.-

De no aprobarse la Subasta y, si correspondiera legalmente la devolución del importe abonado, éste será puesto a disposición del interesado, en su valor nominal, sin incremento de carga financiera alguna.-

La posesión del inmueble será otorgada una vez aprobada la subasta.-

La Escritura traslativa de dominio se realizará, a favor del adquirente, por medio de un Escribano de su elección, y cuyos gastos serán a cargo exclusivo del Comprador.-

Ofertas en sobre cerrado: El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una anticipación de 48 hs. a la fecha del Remate y según lo dispuesto por el Art. 570 del CPCCN.-

Mayor información: Secretaría del Juzgado; B.N.A - Suc. San Juan y/o Martillero a los Tel. (0264) 154.12.8437 - 427.2431.- Publíquese por DOS (2) días en Boletín Oficial y un diario local.-

San Juan, 18 de Noviembre del 2016.-

Fdo: Luis Ezequiel Recio Bogni - Secretario

N° 51.419 Noviembre 29-30. \$ 1.000.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, publíquese por UN día en el Boletín Oficial, las siguientes modificaciones al Contrato Social de “CALL CENTER SAN JUAN S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71148275-6.- Domicilio de la Sede Social: Av. Rawson N° 1637 Norte, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.- Cambio de Denominación Social: Por “AGROPECUARIA LAS MARIAS S.R.L.”.- Nueva Redacción: Cláusula PRIMERA del Contrato Social: “Denominación: La Sociedad girará bajo el nombre de “Agropecuaria Las Marías S.R.L.”, continuadora de Call Center San Juan S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.- Los socios podrán establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial.”- **Autos N° 20.638.-** Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 51.423 Noviembre 29. \$ 140.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, ha ordenado publicar edictos por un día, **en los autos 20.649, caratulados: “PERFIL S.R.L. - S/Aumento de Capital - Modif. Contrato”**, a tal fin: en Reunión de Socios, en Asamblea de fecha 03/10/2016, Perfil S.R.L., C.U.I.T. 30-59988414-5, resuelve aumentar el capital social. Quedando redactada la Cláusula CUARTA del Contrato Social: “El capital social se fija en la suma de Pesos Ocho Millones Doscientos Ochenta Mil (\$ 8.280.000,00) dividido en ochocientos veintiocho mil (828.000) cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, la que los socios suscriben e integran totalmente en este acto en la siguiente proporción: Suarez Fernando Aristóbulo, ochenta y dos mil ochocientos (82.800) cuotas, o sea, Pesos Ochocientos Veintiocho Mil (\$ 828.000,00), lo que representa el diez por ciento (10%) y la Sra. Bocca, María Graciela, setecientos cuarenta y cinco mil doscientos (745.200) cuotas, o sea, Pesos Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil (\$ 7.452.000,00), lo que representa el noventa por ciento (90%).”- San Juan, 21 de Noviembre de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 51.404 Noviembre 29. \$ 170.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicaciones forma de ley del acto de Reconducción Societaria de la sociedad Esmeralda SRL Cuit-30-68166957-0, celebrado bajo las siguiente condición y que consta en las actas sociales de fecha 21 de Agosto de 2015, 11 de Abril de 2016 y 11 de Agosto de 2016: Reconducir la duración de la sociedad en 5 años desde la fecha de la inscripción por ante el Registro Público de Comercio.- Que en virtud de lo resuelto en el punto anterior se resuelve modificar la redacción del Artículo Segundo sobre duración social el que quedará redactado de la siguiente forma: “SEGUNDO: Duración: La sociedad tendrá una reconducción por cinco años desde la fecha de la inscripción por ante el Registro Público de Comercio. Y el plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime de los socios que surja en asamblea. El proveído que ordena la presente publicación dice en su parte pertinente: San Juan, 22 de Setiembre de 2016....- Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 13 de Octubre de 2016. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 51.410 Noviembre 29. \$ 170.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.666, caratulados “TRESELET S.R.L. - Inscripción Contrato Social”**. Se ha ordenado publicar el siguiente edicto de constitución de sociedad de responsabilidad limitada. 1) Socios: Ricardo Alfredo Luque, DNI N° 10.702.817, nacido el 22/12/53, CUIL 20-10702817-0, argentino, divorciado, contador, con domicilio en calle Quimey 2007, Luján de Cuyo, Mendoza; Federico Leonardi Richarte, DNI N° 35.508.522 nacido el 28/01/1991, CUIL 20-35508522-9, argentino, soltero, empleado, con domicilio en calle Napoleón Borini 4773 Oeste, Barrio Rioja, Dpto. Rivadavia, San Juan; Maximiliano José Leonardi, DNI N° 30.157.621, nacido el 14/09/1983, CUIT 20-30157.621-9, argentino, soltero, Ingeniero, con domicilio en calle Universidad 2316 Oeste, B° Universitario, Dpto. Capital, San Juan y Guillermo Aníbal Leonardi, DNI N° 14.043341, nacido el 04/09/1960, CUIT 20-14.043.341-2, argentino, casado, Abogado, con domicilio en calle Universidad 2316 Oeste, B° Universitario, Dpto. Capital, San Juan; 2) El contrato



social fue suscripto por Instrumento privado el día 30-Setiembre-2016; 3) Denominación: TRESELET S.R.L., C.U.I.T: 30-71540139-4.- Domicilio Social: Salta 652 Sur, Ciudad, San Juan; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros y /o cualquier forma de contratación, toda actividad y explotación relacionada con el transporte, exportación e importación de minerales, productos minerales, subproductos y sustancias afines; servicios mineros explotación, molienda, transporte, etc.; y comercialización de minerales y sus derivados.- 6) Duración: 99 años a contar desde su inscripción.- 7) Capital Social: Lo constituye la suma de Pesos Ciento Veinte Mil dividido en trescientas cuotas suscriptas del siguiente modo a) Ricardo Alfredo Luque, cien cuotas, b) Federico Leonardi-Richarte, cien cuotas; c) Maximiliano José Leonardi, cincuenta cuotas; d) Guillermo Aníbal Leonardi, suscribe la cantidad de cincuenta cuotas.- 8) Administración y Representación: Gerentes: Ricardo Alfredo Luque; Federico Leonardi-Richarte; Maximiliano José Leonardi y Guillermo Aníbal Leonardi, actúan de a dos en forma conjunta.- 9) Cierre del Ejercicio: 30 de Julio de cada año.- San Juan, Noviembre de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 51.425 Noviembre 29. \$ 320.-

EDICTO

Por disposición de **Sr. Juez** a cargo de la Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 20.685, caratulados: “MACRO CONSTRUCCIONES S.R.L. - S/Cesión de Cuotas - Cambio de Domicilio Social - Modificación de Contrato”**, se ha dispuesto la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, de las modificaciones del contrato social de la firma MACRO CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT Nº 30-70953463-3 inscripta en el Registro Público de Comercio, Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo el Nº 3725, cuyos datos principales son: 1) Acta Nº 15 del 10 de Agosto de 2016, los socios decidieron mudar el domicilio de administración central de la sociedad a Av. José Ignacio de la Roza Nº 850 Oeste, 1º Piso, Of. 1, Capital, San Juan; 2) Acta Nº 16 del 17 de Octubre de

2016 la socia Graciela Beatriz Rostoll, DNI Nº 16.591.019 cede sus cuotas sociales al Sr. Carlos Nahuel Meissl, DNI Nº 35.924.393; 3) Reforma del Contrato Social cláusula “CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), dividido en treinta (30) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, con derecho a un voto por cuota social, que los socios suscriben e integran en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. CARLOS AUGUSTO MEISSL, DNI Nº 13.143.383, Dieciséis (16) cuotas sociales, que representan la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000), y el Sr. CARLOS NAHUEL MEISSL, DNI Nº 35.924.393, Catorce (14) cuotas sociales, que representan la suma de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000).- Integración: Las cuotas sociales se encuentran totalmente integradas a la fecha de la presente modificación. Cuando el giro normal de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social, por el voto favorable de más de la mitad del capital social o por mayoría simple, en asamblea de socios, determinando esta los plazos y montos de integración, conforme suscripción en la misma proporción a las cuotas sociales que cada uno de los socios detente en ese momento.”-

San Juan, 24 Noviembre de 2015. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 51.411 Noviembre 29. \$ 330.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. GONZÁLEZ, ESTHELA EDITH, **en autos Nº 158.265, caratulados "GONZALEZ, ESTHELA EDITH - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 17 de Noviembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

Nº 51.167 Noviembre 24/29. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. MUÑOZ, FELIPE BERNABE, en autos N° 157.443, caratulados "MUÑOZ, FELIPE BERNABE - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 17 de Noviembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 51.174 Noviembre 24/29. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUIS RAÚL PARDO PASTEN y de BLANCA ROSA DURAN, en autos N° 127.366, caratulados: "PARDO PASTEN, LUIS RAÚL Y DURAN BLANCA ROSA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Noviembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 51.158 Noviembre 24/29. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ELISA URCULLU, en autos N° 158.495, caratulados: "URCULLU, AMALIA ELISA - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 9893)". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Noviembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 51.216 Noviembre 24/29. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. WBALDO COMELLI y de la Sra. ISABEL GALLARDO, para que hagan valer sus derechos, en autos N° 5093/15, caratulados: "COMELLI, WBALDO Y GALLARDO, ISABEL - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 30 de Septiembre de 2016. Fdo: Dra. Laura Olivera Barón de Landolfo. Juez de Paz Letrado.-

N° 51.166 Noviembre 24/29. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. RIVAROLA, NICOLÁS RUBÉN, en autos N° 157.658, caratulados: "RIVAROLA, NICOLÁS RUBÉN - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiere a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Noviembre de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 51.161 Noviembre 24/29. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. JUAN TAPIA GODOY Y MARÍA MARTINA QUINTERO, por el término de 30 días, para hacer valer sus derechos, en autos N° 157.925, caratulados "TAPIA GODOY, JUAN Y QUINTERO, MARÍA MARTINA - Sucesorio". El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computarán en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037- Publíquese por tres días.



San Juan, de Noviembre de 2016. Fdo: Dra. Maria Elena Videla Torres, Juez. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 51.172 Noviembre 24/29. \$ 60.-

EDICTO

En el **Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Angaco, en autos N° 5271/16, caratulados: "DÍAZ JUSTA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DÍAZ JUSTA DEL CARMEN. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 23 de Noviembre de 2016. Dra. Mabel Susana López, Juez.-

N° 51.155 Noviembre 24/29. \$ 60.-

EDICTO

La **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 18.633/B, caratulados "GIMÉNEZ, ROBERTO MARCELO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, Noviembre 21 de 2016. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. Maria Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 51.153 Noviembre 24/29. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. BERROCAL, MARÍA ANTONIA, **en autos N° 157.986, caratulados "BERROCAL, MARÍA ANTONIA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C..-

Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 15 de Noviembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 51.193 Noviembre 25/30. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CABELLO, ROGELIO Y ELIAS, MARÍA, **en autos N° 157.909, caratulados "CABELLO, ROGELIO Y ELIAS, MARÍA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C..- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 17 de Noviembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 51.224 Noviembre 25/30. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JULIA ESTHER CASTRO Y HUGO FRANCISCO CASTRO, **en autos N° 157.900 caratulados: "CASTRO, JULIA ESTHER Y CASTRO, HUGO FRANCISCO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 24 de Octubre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 51.179 Noviembre 25/30. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de AMELIA DE MERCEDES MONTAÑA, **en autos N° 155.836, caratulados: "MONTAÑA, AMELIA DE MERCEDES - S/Sucesorio (Conexión con Exp. N° 108.880)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria



que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Noviembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 51.176 Noviembre 25/30. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. CORTEZ, WALTER ANTONIO, D.N.I. Nº 6.748.538, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos Nº 158.506, caratulados "CORTEZ, WALTER ANTONIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 17 de Noviembre de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

Nº 51.195 Noviembre 25/30. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GÓMEZ, ROSA MARINA, D.N.I. Nº 5.116.159, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos Nº 156.655, caratulados "GÓMEZ, ROSA MARINA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr.

Luis Arancibia, Juez. San Juan, 16 de Noviembre de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

Nº 51.182 Noviembre 25/30. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil, en los autos Nº 157.549, caratulados "CAMBOSU, MARÍA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CAMBOSU, MARÍA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez Subrogante. San Juan, 31 de Octubre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

Nº 51.180 Noviembre 25/30. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz de Albardón**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALFREDO AGUSTÍN AIMARETTI, DNI Nº a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos Nº 8.849/16, caratulados: "ALFREDO AGUSTÍN AIMARETTI - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computara en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- San Juan, 24 de Noviembre de 2016. Dra. Mabel Susana López, Juez.-

Nº 51.192 Noviembre 25/30. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos Nº 156.911, caratulados "GODOY ROSARIO RESTITUTO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO RESTITUTO GODOY. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 22 de Noviembre de 2016. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

Nº 51.197 Noviembre 25/30. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° **156.856**, caratulados "**GONZÁLEZ BENJAMÍN JOSÉ - S/Sucesorio**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMÍN JOSÉ GONZÁLEZ. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Juan, 10 de Noviembre de 2016. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 51.168 Noviembre 24/29. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. LEOTTA, MARÍA CARMELA, en autos N° **156.729**, caratulados "**LEOTTA, MARÍA CARMELA - S/Sucesorio (Conexidad con Autos N°42811)**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 22 de Noviembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 51.409 Nov. 29/Dic. 01. \$60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. RODRÍGUEZ, OSCAR ALFREDO, en autos N° **157.260**, caratulados "**RODRÍGUEZ, OSCAR ALFREDO - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 4 de Noviembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 51.414 Nov. 29/Dic. 01. \$60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de NABARRO, ONORTE Y BRITOS, MARÍA DELIA, en autos N° **150.041**, caratulados "**NABARRO, ONORTE Y BRITOS, MARÍA DELIA - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 22 de Noviembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 51.405 Nov. 29/Dic. 01. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA JESÚS OLMOS, en autos N° **158.054**, caratulados: "**OLMOS, FRANCISCA JESÚS - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Noviembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 51.420 Nov. 29/Dic. 01. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SÁNCHEZ, NÉLIDA en autos N° **158.092**, caratulados: "**SÁNCHEZ, NÉLIDA - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma



expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Octubre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 51.417 Nov. 29/Dic. 01. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ALBA, ELISABETH, D.N.I. Nº 1.587.727, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos Nº 158.556, caratulados "ALBA, ELISABETH - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Noviembre de 2016. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

Nº 51.406 Nov. 29/Dic. 01. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de NÉSTOR FABIÁN ALVARES, D.N.I. Nº 25.550.367, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos Nº 158.169, caratulados "ALVARES, NÉSTOR FABIÁN - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 16 de Noviembre de 2016. Dra. María Gema Olgún Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

Nº 51.407 Nov. 29/Dic. 01. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. BOTELLA JUAN, **en autos Nº 157.911, caratulados "BOTELLA, JUAN - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, San Juan, Noviembre de 2016. Dra. Ana Maria Basualdo, Pro Secretaria.-

Nº 51.181 Nov. 29/Dic. 01. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sra. MÁS, TERESA **en autos Nº 157.486, caratulados: "MÁS, TERESA - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiere a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 14 de Noviembre de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 51.402 Nov. 29/Dic. 01. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. GÓMEZ, ANTOLIN SABAS, **en autos Nº 5220/16, caratulados "GÓMEZ, ANTOLIN SABAS - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 23 de Noviembre de 2016. Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado.- Juzgado de Paz 25 de Mayo.-

Nº 51.415 Nov. 29/Dic. 01. \$ 60.-



EDICTO

El **Juez del Juzgado de Paz Letrado de Zonda**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. **JOSÉ PETRONIO EMILIO SANCASSANI Y AMANCIA FLORENCIA YUVEL**, en autos N° 2019/14, caratulados "**SANCASSANI, JOSÉ PETRONIO EMILIO Y YUBEL, AMANCIA FLORENCIA - S/Sucesorio**". Aclárase que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conforme artículo 692 del Código Procesal Civil Comercial y Minería Ley 8.037.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Noviembre del 2016. Fdo: Dr. Adolfo Octavio Caballero, Juez de Paz Letrado.- Juzgado de Paz de Zonda.-

N° 51.422 Nov. 29/Dic. 01. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **RUZ, GERÓNIMO BLAS; AGUILERA, MATILDE ESMERALDA Y RUZ, HÉCTOR DANIEL** en autos N° 156.392, caratulados "**RUZ, GERÓNIMO BLAS; AGUILERA, MATILDE ESMERALDA Y RUZ, HÉCTOR DANIEL - S/Sucesorio**".- Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de Noviembre de 2016. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Secretaria de Paz.-

N° 51.413 Noviembre 29. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **SANTANDER, ALBERTO EUFRACIO Y DONOSO, FELISA** en autos N° 156.670, caratulados "**SANTANDER, ALBERTO EUFRACIO Y DONOSO, FELISA - S/Sucesorio**".- Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de Noviembre de 2016. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 51.403 Noviembre 29. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **SOLERA, INÉS NÉLIDA**, D.N.I. N°....., en autos N° 157.071, caratulados: "**SOLERA, INÉS NÉLIDA - S/Sucesorio ((Conexidad con autos N° 32.227))**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de Noviembre de 2016. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 51.428 Noviembre 29. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° 157.665, caratulados "**SAA, OLGA RAQUEL - S/Sucesorio (Venido del Tercero Civil - Cuerda floja con autos N° 133883 MOLINA, ANACLETO IRENO - Suc.)**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OLGA RAQUEL SAA**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 22 de Noviembre de 2016. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 51.408 Nov. 29/Dic. 01. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE OCTUBRE DE 2016

Publicaciones	\$ 53.003,00
Impresiones	\$ 15.660,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 6.800,00
Total	\$ 75.463,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$ 3.330,00
Impresiones.....	\$ -.-
Venta Boletines Oficiales	\$ 210,00
Total.....	\$ 3.540,00

25-11-16